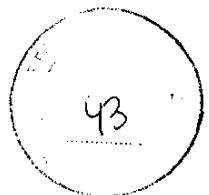




Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 561



BUENOS AIRES, 10 JUN 2004

VISTO el expediente N° 70680-29/03 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Psicología, por el cual dicha Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROFESOR EN PSICOLOGÍA, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 352/03, y

CONSIDERANDO:

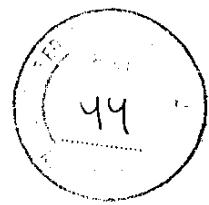
Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°.....
561



puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que los contenidos curriculares básicos de la carrera en cuestión se adecuan a las aprobadas por la Resolución N° 75/98 del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

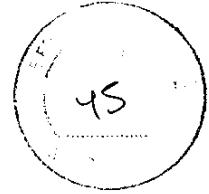
Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS

UNIVERSITARIAS,



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR EN PSICOLOGÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, en su Sede de la Facultad de Psicología, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

[Handwritten signatures]
ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°..... 561

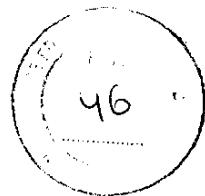
[Large handwritten signature]
VIC DANIEL F. FILMUS
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 561

ANEXO I



**ALCANCES DEL TÍTULO DE PROFESOR EN PSICOLOGÍA QUE EXPIDE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, en la Sede de la Facultad de
Psicología.**

- * Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza aprendizaje en el área de la Psicología.
- * Asesorar en lo concerniente a los aspectos metodológicos de la enseñanza de la Psicología.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°..... 561



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, en la Sede de la Facultad de Psicología.

TÍTULO: PROFESOR EN PSICOLOGÍA.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO:

1.1	Desarrollos Psicológicos Contemporáneos	A	4	120	---
1.2	Epistemología	A	4	120	---
1.3	Psicología	A	4	120	---
1.4	Filosofía	A	4	120	---
1.5	Lingüística	A	4	120	---
1.6	Pedagogía	A	4	120	---

SEGUNDO AÑO:

2.7	Psicología del Sujeto	A	4	120	---
2.8	Psicología Social I	A	4	120	---
2.9	Psicobiología	A	4	120	---
2.10	Historia de la Educación	A	4	120	---
2.11	Didáctica y Curriculum	A	4	120	---
2.12	Psicología de la Niñez	A	4	120	---

TERCER AÑO:

3.13	Psicología Social II	A	4	120	2.8
3.14	Trabajo de Campo en Educación	A	4	120	---
3.15.1	Taller de Orientación Vocacional	C	4	60	---
3.16.2	Seminario Electivo I	C	4	60	---
3.17	Política Educacional	A	4	120	---
3.18	Psicología de la Adolescencia	A	4	120	---

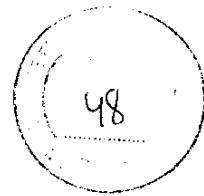
27/07/2004
F.J. [Signature]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°.....

561



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

CUARTO AÑO:

4.19	Psicología Social III	A	4	120	3.13
4.20	Psicología del Lenguaje	A	4	120	2.9
4.21.1	Seminario Electivo II	C	4	60	---
4.22.2	Seminario Electivo III	C	4	60	---
4.23	Investigación Psicológica	A	4	120	---
4.24	Psicología Educacional	A	4	120	---
4.25	Residencia Docente	A	4	180	2.11

CARGA HORARIA TOTAL: 2.820 Horas.